



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 376-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 22 JUL 2016 .....

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 008373-2016-ORA, sobre aprobación del Plan Anual de Contrataciones Versión 14 y aprobación de Expedientes de Contratación;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 Plan Anual de Contrataciones, de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).”*;

Que, el artículo 6 del reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, menciona textualmente: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación.”*;

Que, el artículo 21 del reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, establece: *“El órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. ... El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación ... El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia del expediente de contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del comité de selección.”*;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece: *“... Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones ...”*; y

Estando al Informe N° 1004-2016-GR PUNO-ORA/OASA de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, autorización de la Oficina Regional de Administración y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Pres



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

*Resolución Gerencial General Regional*

Nº 376-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2016

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO y por Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2016-PR-GR PUNO;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXCLUIR** los Procedimientos de Selección que a continuación se detallan:

Nº REF.	DESCRIPCION DE SERVICIOS	VALOR ESTIMADO S/.
(92) PAC Nº 7	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA EL PERSONAL DE OBRA	471,045.00
Con Informe Nº 10-2016-GRP/ORO/RO-ING-BRZZ el Residente y Supervisor de la obra CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO/COJATA SINA YANAHUAYA TRAMO III – SINA YANAHUAYA SUB TRAMO 002 señalan que <i>“En vista de que este requerimiento tiene retrsos en el proceso de selección que escapan a nuestra responsabilidad esta residencia viene comprando alimentos en forma directa para la alimentación del personal de obra para que de esa manera no se perjudique la alimentación de personal y el avance de obra, por lo cual ya se tiene afectación presupuestal y por tal razón nos vemos en la necesidad de reducir la ración de alimentos para así cumplir con le presupuesto programado que se tiene en obra.”</i>		
(94) PAC Nº 8	SERVICIO DE ALQUILER DE TRACTOR ORUGA 264 HP Y EXCAVADORA SOBRE ORUGA 268 HP	661,700.00
Con Informe Nº 155-2016-GR PUNO/GRI/SGO/RO-RHHA el Residente y Supervisor de la obra CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DESVÍO VILQUECHICO – COJATA – SINA – YANAHUAYA, TRAMO III SINA – YANAHUAYA – SUB TRAMO 03 KM. 15+840 AL KM 31+200, solicitan: <i>“Cancelación del Item 01 del Requerimiento de servicios de alquiler de Maquinaria Excavadora Sobre Oruga de 268 HP. Reducción del Item 02 del Requerimiento de servicio de alquiler de Tractor oruga 264 HP, requiriendo servicio de alquiler por 40 h-m. Lo solicitado se sustenta en que se movilizara a obra 01 excabadora sobre oruga de propiedad del Gobierno Regional de Puno, y ya ha transcurrido el tiempo de requerimiento realizado con INFORME Nº 155-2016-GR PUNO/GRI/SGO/RO-RHHA de fecha 30 de marzo del 2016 y no atendido a la fecha por lo que el plazo de ejecución se reduce y con ello el servicio de las maquinarias.”</i>		

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2016 – VERSIÓN 14, conforme al Anexo que en un (01) folio, forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** los EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN de los Procedimientos de Selección considerados en el Plan Anual de Contrataciones 2016 Versión 14, Formato “Plan Anual de Contrataciones”, registrados con números referenciales: 119, 120 y 121.





GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 376 -2016-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 JUL 2016



**ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR** el desglose del expediente del Plan Anual de Contrataciones y de los Expedientes de Contratación, para ser entregados a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares conjuntamente con la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**ERNESTO CALANCHO MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL